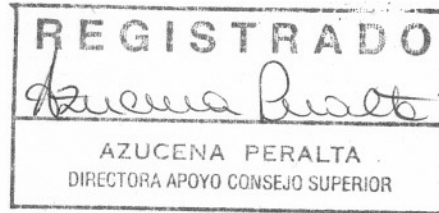




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



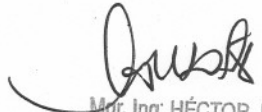
sus Facultades regionales, debe ser expresamente autorizada por el Consejo Superior Universitario cuando se cumplan las condiciones y los requisitos estipulados en las normativas que rigen la educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1039



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ORDENANZA N° 1039**

**ANEXO I**

**APRUEBA NUEVO CURRÍCULO DE LA  
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA EN CALIDAD**

**1. MARCO INSTITUCIONAL**

**1.1. Fundamentación**

En las últimas décadas, se han acentuado procesos de internacionalización de la economía. El salto tecnológico ha permitido una circulación más acelerada de los bienes y servicios a escala mundial. La consolidación de grandes bloques comerciales internacionales, junto con la apertura de nuevos mercados (Europa del Este, recientemente China), ha generado nuevas condiciones para el intercambio, que a su vez suponen nuevas condiciones para la producción. Así, las empresas y las economías nacionales deben enfrentar nuevos estándares de planeamiento, producción, intercambio y renovación tecnológica, con el objeto de mantener su lugar en la circulación internacional de bienes y servicios.

Estos nuevos umbrales de participación en el mercado mundial ya no solo se refieren a garantizar las condiciones para incrementar la producción de bienes, como exigía a mediados del siglo XX la producción en masa. El volumen y la especialización de